

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA EZKERRALDEA – ENKARTERRI - CRUCES

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	4
2.1. PRESTACIONES DEL SERVICIO	4
2.2. LOCALES Y DEPENDENCIAS	5
2.3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS	6
3. SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	6
3.1. LIMPIEZA DE ÁREAS SEGÚN COMPLEJIDAD	7
3.2. LIMPIEZA DE OTROS ELEMENTOS	8
4. LIMPIEZA DE CRISTALES	10
5. LIMPIEZA DE ESPACIOS EXTERIORES	11
6. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARQUETAS	11
7. MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS	12
8. GESTION DE RESIDUOS	13
8.1. RECOGIDA, GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	13
8.2. CARROS, BOLSAS DE RESIDUOS Y ROPA SUCIA	14
8.3. INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN PARA LA RECOGIDA DE DERRAMES DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	14
8.4. COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA OSI EEC	15
9. DESINSECTACIÓN- DESRATIZACIÓN	15
10. LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS	16
11. SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA	16
12. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ALGUNOS CENTROS	17
13. MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	17
13.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA	18
13.2. APROBACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA	19
14. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO	20
15. ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS MEDIOS A UTILIZAR	20
16. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	20
16.1. PROYECTO DE GESTIÓN	20
16.2. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	21
16.3. COORDINACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	22
16.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	22
16.5. FORMACIÓN	24
16.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24
16.7. CONFIDENCIALIDAD	25
16.8. NORMAS Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES	25
17. GESTIÓN DE CALIDAD	26
17.1. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	26
17.2. SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA Y CONTROL DE CALIDAD	26
18. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS:	27
19. SOFTWARE DE GESTIÓN DEL SERVICIO PRESTADO	27
20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	28

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBE APORTARSE.....	29
21.1 PLAN DE LIMPIEZA:.....	29
21.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:	29
21.3 REFERENCIAS	30

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato tiene por finalidad regular y definir el alcance y condiciones de la prestación, procesos, recursos y metodología que habrán de regir para la **contratación del servicio de limpieza, desinfección y control de plagas en los Centros de Atención Primaria de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea Enkarterri Cruces**, en adelante OSI EEC.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Bases Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Los licitadores desarrollarán estas directrices en un **PLAN DE LIMPIEZA**, que aportarán en su oferta técnica. Este plan, junto con las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, será el referente para la organización del trabajo y contendrá como mínimo:

- Metodología de limpieza. Especial atención a las áreas de riesgo.
- Especificaciones de limpieza por elementos (cristales, suelos, etc.) y por área: Frecuencias, productos, procedimientos, etc.
- Horarios y coberturas: propuestas en cada Centro.
- Productos utilizados: ficha técnica y de seguridad de los mismos.
- Maquinaria y equipamiento dedicado al servicio de la limpieza de los Centros.

El Plan de Limpieza se actualizará a lo largo de la vida del contrato tantas veces como sea necesario, previa consulta con la Dirección de la OSI Ezkerraldea- Enkarterri-Cruces.

Además de los trabajos descritos explícitamente, son obligatorios para la empresa adjudicataria todos aquellos que se consideren necesarios para mantener el Centro en perfecto estado de limpieza, incluidas las medidas tanto preventivas como correctivas por contingencias derivadas de inclemencias climatológicas, la retirada de carteles de acuerdo a la normativa interna del Centro y otras contingencias que pudieran surgir.

Además de las labores genéricas de limpieza y desinfección en los Centros, el adjudicatario asumirá las tareas relacionadas con la reposición del jabón para el lavado de manos, el gel hidroalcoholico, el papel secamanos y el papel higiénico, en baños y aseos, salas de consulta, sala de extracciones y en cualquier otra estancia en la que haya un lavabo, pila o se requiera su colocación y reposición.

Con el fin de ajustar su oferta a las necesidades del servicio y efectuar el cálculo horarios, recursos humanos y materiales necesarios para realizar el servicio de manera satisfactoria, las empresas licitadoras quedan

autorizadas, previa cita, a visitar y realizar las mediciones oportunas en los locales y dependencias de los Centros de A.P. de la OSI EEC incluidos en el ámbito de presente Expediente de Contratación.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la legislación vigente y de la que se publique durante la duración del contrato, en materia de Seguridad Social, laboral, medioambiental, prevención de riesgos laborales, etc. Será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, según Convenio Colectivo de empresas concesionarias del servicio de limpieza de Osakidetza (86002115012003)

La dirección de la OSI no reconocerá ningún trabajo fuera de las condiciones estipuladas en el contrato a suscribir con el adjudicatario que no cuente con la autorización previa de la Dirección de la OSI EEC, aun cuando haya sido solicitado por persona dependiente laboralmente del Centro, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1. PRESTACIONES DEL SERVICIO

Las prestaciones incluidas en el alcance del servicio son, a grandes rasgos, las que se detallan a continuación:

1. Servicio de limpieza y desinfección de los Centros de Atención Primaria de la OSI.
2. Limpieza de cristales
3. Limpieza de espacios exteriores pertenecientes a los Centros como aceras, viales, galerías, terrazas, patios, tejadillos, parking, rejillas y sumideros etc
4. Mantenimiento de zonas ajardinadas.
5. Recogida, retirada y gestión de residuos.
6. Tratamientos de Desinfección, Desinsectación y Desratización.
7. Revisión y mantenimiento de arquetas
8. Suministro y reposición de productos de limpieza, desinfección y desratización, así como de los productos, útiles, herramientas y maquinaria necesarios para prestar el servicio objeto de contratación.

El adjudicatario asumirá cuantas modificaciones sean introducidas en el servicio de limpieza por parte de la Dirección de la OSI EEC, durante la vigencia del contrato, ya sean estas modificaciones como consecuencia de la aparición de nuevas necesidades o como consecuencia de cambios en los procedimientos de trabajo incluidos en el alcance del servicio.

La empresa adjudicataria ajustará sus programas de limpieza a los procedimientos descritos en los protocolos de limpieza de la OSI y a las indicaciones, procedimientos y recomendaciones que, al respecto, se establezcan desde el Servicio de Medicina Preventiva o desde la Subdirección de Servicios Generales.

2.2. LOCALES Y DEPENDENCIAS

Los locales y dependencias incluidos en el alcance del servicio de limpieza se agrupan en un único lote y están constituidas por los edificios, dependencias y zonas exteriores que integran los Centros de A.P. de la OSI EEC que a continuación se detallan:

CENTRO DE SALUD	EDIFICIO SUPERFICIE EN M²
C.S. CASTAÑOS	1.322,00
C.S. TRAPAGARAN	1.245,00
C.S. ZIERBENA	135
C.S. REPELEGA	3.555,00
C.S. ORTUELLA	2.228,00
C.S. MAMARIGA	1.230,00
C.S. BALMASEDA	669
CS. DE SODUPE	781,6
CS. GALLARTA	755,36
CS. LAS CARRERAS	299
CS. KABIEZES	1.947,00
C. GÜEÑES	260
CASA DEL MEDICO - CARRANZA	270
GIMNASIO FISIOTERAPIA - ARANGUREN (Local antiguo matadero)	50
TOTAL	14.746,96

*Adicionalmente se deberá prestar el servicio de limpieza en **el C.S. BUENAVISTA**, en las condiciones que se detallan en el **apartado 12. del presente Pliego**.

Se consideran superficies objeto de limpieza, además de las edificaciones propiamente dichas, **las aceras, viales, galerías, terrazas, tejados, parkings, patios, rejillas y sumideros, además del resto de zonas exteriores que estén dentro del recinto del Centro**, en las que se llevará a cabo la recogida y retirada de papeles, desperdicios, hojarasca etc.

Teniendo en cuenta que los Centros de A.P. presentan zonas, áreas y dependencias con diferentes niveles de riesgo, en función de la actividad sanitaria desarrollada, se tendrá en cuenta esta clasificación para aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección más adecuado al objeto de alcanzar una limpieza idónea en todas ellas.

Por lo tanto, esta división implicará, programas de limpieza específicos para cada una de las áreas en función del nivel de riesgo existente. Para cada zona, el programa especificará la frecuencia de limpieza, los productos, las técnicas, los procedimientos a utilizar y los recursos humanos con los que se cuenta para llevarla a cabo. Se indicará, igualmente, la frecuencia mínima, con la que habrá que realizar el servicio de limpieza en cada área.

El adjudicatario se compromete a adaptar sus servicios a las posibles ampliaciones, reducciones o modificaciones de los inmuebles y construcciones existentes en el ámbito objeto de contrato, ya sean

construcción de nuevas edificaciones o instalaciones modulares (provisionales o definitivas), sin incremento de coste respecto al adjudicado.

2.3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

A los efectos de la planificación de las tareas de limpieza y desinfección por parte de la adjudicataria, con carácter general, el horario de funcionamiento de los Centros, es el siguiente:

CENTRO DE SALUD	HORARIOS
C.S. CASTAÑOS	Lunes-Viernes: 8 a 20 h.
C.S. TRAPAGARAN	Lunes-Viernes: 8 a 17 h.
C.S. ZIERBENA	Lunes-Viernes: 8 a 15 h.
C.S. REPELEGA	Lunes-Viernes: 8 a 20 h.
C.S. ORTUELLA	Lunes-Viernes: 8 a 17 h. Sábados y Festivos: 9 a 21 h.
C.S. MAMARIGA	Lunes-Viernes: 8 a 20 h.
C.S. BALMASEDA	Lunes-Domingo: 24 horas
CS. DE SODUPE	Lunes-Viernes: 8 a 15 h.
CS. GALLARTA	Lunes-Viernes: 8 a 15 h.
CS. LAS CARRERAS	Lunes-Viernes: 8 a 15 h.
CS. KABIEZES	Lunes-Viernes: 8 a 20 h.
C. GÜEÑES	Lunes-Viernes: 8 a 15 h.
CASA DEL MEDICO CARRANZA	Lunes-viernes: 15 a 8 h. Sábados y Festivos: 24 horas
C.S. BUENAVISTA	Lunes-Viernes: 8 a 20 h.
GIMNASIO FISIOTERAPIA ARANGUREN (Local antiguo matadero).	Lunes-Viernes: 8 a 15 h.

La empresa adjudicataria del servicio deberá ajustarse a las condiciones y horarios establecidos en los Centros, tanto para la limpieza como para la retirada de residuos. Los horarios del personal de limpieza podrán ser modificados y adecuarse a las nuevas necesidades de los Centros siguiendo las indicaciones de la Dirección de la OSI EEC.

La empresa adjudicataria deberá disponer de medios para atender necesidades de limpieza urgentes e indomables que puedan ocurrir durante el horario de funcionamiento del centro, pese a que esta urgencia ocurra fuera del horario planificado del personal de limpieza.

Para la planificación de las tareas de limpieza por parte del adjudicatario y evitar solapes con las entradas y salidas de los trabajadores de los Centros, las labores de limpieza, especialmente abrillantado, encerado, pulido de los suelos de los accesos y alrededores de los mismos, se realizarán en horarios en los que **NO** se produzca la entrada o el cambio de turno del personal.

3. SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La empresa adjudicataria se hará cargo del servicio de **limpieza y desinfección** (con este concepto designamos a aquel tipo de limpieza que además de eliminar la suciedad, contribuye a reducir la carga

bacteriana ambiental, al objeto de disminuir el riesgo de cualquier tipo de infección), **manteniendo en perfecto estado los edificios, dependencias y superficies de los Centros de Salud asignados** y que, de modo general, se detallan a continuación:

- Todas las dependencias y locales de los centros que se detallan en el apartado 2.2, incluyendo las zonas exteriores que estén dentro del recito del centro.
- Zonas comunes (escaleras, pasillos, etc.).
- Todas las superficies de las salas y dependencias (paredes, techos, suelos, pavimentos, etc.).
- Elementos constructivos (puertas, ventanas, persianas, barandillas, sanitarios de aseos, accesorios, rejillas, vidrios, dorados y metales, etc.).
- Elementos de mobiliario clínico, general y auxiliar (Puertas, marcos, pasamanos, aluminio, PVC, etc.)
- Elementos de instalaciones del edificio (mangueras contraincendios, puntos de luz, luminarias, grifería, cuadros eléctricos, cabeceros de camas, radiadores, barandillas, etc.).
- Cuartos de aseo, sanitarios y servicios
- Patios, balconadas, terrazas, escaleras, tejados, urbanización, jardines, sumideros, arquetas, rejillas, etc.
- Dependencias comunes y específicas (ascensores, escaleras de servicio y emergencia, patios y aceras, locales técnicos, sala de calderas, zona ajardinada, etc.).
- Cualquier otra dependencia, zona o elemento que proceda, según indicaciones de la Subdirección de Servicios Generales.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta un **PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN** adaptado a los diferentes locales y dependencias en los que se hayan de realizar tareas. El programa especificará los medios, las frecuencias, productos y técnicas a utilizar, así como los diferentes **protocolos de limpieza** a aplicar en cada zona, **en función del riesgo existente**.

El objetivo principal es reducir al mínimo el **riesgo de contaminaciones cruzadas**, manteniendo los máximos niveles de higiene.

En cumplimiento de las **normas de prevención de riesgos laborales**, los procedimientos de limpieza serán ergonómicos y funcionales, reduciendo al mínimo indispensable los esfuerzos físicos a realizar por los operarios.

Se utilizarán procedimientos y técnicas de limpieza **respetuosos con el medio ambiente** (mínima generación de aguas residuales, ajustado consumo de detergentes y/o desinfectantes, empleo de materiales y utensilios reciclables, etc.)

3.1 LIMPIEZA DE ÁREAS SEGÚN COMPLEJIDAD

A efectos de una correcta interpretación de estas bases, en los Centros de A.P., las zonas objeto de limpieza y desinfección se distribuirán y clasificarán en función del tipo de riesgo del siguiente modo:

ZONAS DE ALTO RIESGO Nivel I	ZONAS DE RIESGO MEDIO Nivel II	ZONAS DE BAJO RIESGO Nivel III
Consultas de Odontología	Urgencias	Salas de espera
Consultas de Maxilofacial	Sala de pruebas complementarias	Resto de consultas no especificadas
ZONAS DE ALTO RIESGO Nivel I	ZONAS DE RIESGO MEDIO Nivel II	ZONAS DE BAJO RIESGO Nivel III
Consultas de Otorrino	Servicio extracciones	Vestuarios
Consultas de Cirugía Menor	Área de RX	Almacenes
Salas de curas		Escaleras
Sala de espirometrías		Pasillos
		Accesos
		Áreas administrativas, etc.

Se tomarán como orientación básica la frecuencia establecida en los **procedimientos de limpieza de la OSI EEC según el nivel de riesgo**, tal como se recogen en el **ANEXO I** del presente pliego.

La empresa adjudicataria ajustará sus programas de limpieza a los procedimientos descritos en los protocolos de limpieza de la OSI EEC y a las indicaciones, procedimientos y recomendaciones que, al respecto, se establezcan desde el Servicio de Medicina Preventiva o desde la Subdirección de Servicios Generales.

A fin de asegurar de forma permanente el más alto nivel de descontaminación ambiental y prevenir el problema de la aparición de fenómenos de hábito o resistencia por el uso continuado de un desinfectante concreto, el contratista se compromete a realizar la rotación sistemática de dos o más desinfectantes germicidas distintos, en periodos de tiempo apropiados, no superiores a seis meses.

Igualmente, el adjudicatario se someterá a las indicaciones y a cuantos controles le sean exigidos por parte del Servicio de Medicina Preventiva de la OSI EEC.

3.2 LIMPIEZA DE OTROS ELEMENTOS

Ascensores

Se limpiarán **diariamente**, o a demanda del Centro, a ser posible durante las horas de menor utilización. Se utilizarán procedimientos que eviten la humedad.

Alfombras

Se limpian **diariamente** con aspiradora, procediéndose **quincenalmente** a una limpieza más profunda.

Alfombra de entrada a los Centros

La empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y reposición de las alfombras recoge-aguas de tamaño adecuado a las necesidades del Centro, con frecuencia mínima **mensual**.

Dispensador de enfundadora de paraguas

La empresa adjudicataria suministrará las máquinas enfundadora de bolsas para paraguas para los Centros incluidos en el alcance del presente Pliego y atenderá el suministro y reposición de las bolsas de plástico de los mismos.

Igualmente, el adjudicatario asumirá la limpieza, mantenimiento de los expendedores así como su reposición en caso de deterioro.

Cuartos de aseos y servicios

Se realizará en ellos una escrupulosa limpieza, con carácter **diario**, para su mantenimiento permanente en perfectas condiciones higiénicas. En especial, en los aseos ubicados en plantas con consultas de mañana y tarde, se limpiarán y desinfectarán, como mínimo, una vez en cada turno y cuantas veces se precise en función de la afluencia de usuarios al Centro

Será obligación del adjudicatario la reposición de papel higienico, papel secamanos, jabón líquido, etc. en los baños siempre que se observe que se haya agotado.

Asimismo, la empresa adjudicataria suministrará los contenedores higienicos femeninos que se han de ubicar en los baños de mujeres y gestionará la retirada, mantenimiento general y reposición periódica de los mismos.

Cristales interiores

Los cristales de las puertas de acceso al Centro y separaciones interiores se limpiarán **diariamente**, exceptuando los cristales interiores de C.S. Buenavista que se limpiarán según el capítulo 4. del presente pliego.

Dorados y metales

Se limpiarán **diariamente**. Con carácter **mensual**, se realizará una limpieza más profunda. Los productos a utilizar serán productos exentos de amoníaco y contendrán protectores que eviten su oxidación.

Maceteros y plantas de interior

La empresa adjudicataria procederá con **frecuencia semanal** al desempolvado de las plantas de interior y a la retirada de cuantos desperdicios se encuentren depositados en los maceteros situados en los Centros.

Pasillos y vestíbulos

La limpieza de los pasillos y restos de área de circulación deberá realizarse **diariamente** con productos específicos que eviten resbalones, caídas, etc.

El adjudicatario utilizará en las tareas de limpieza y desinfección de suelos los productos y técnicas adecuados a las características del suelo y los selladores más adecuados al objeto de prolongar su vida y realzar el aspecto del suelo. El mantenimiento se realizará mediante barrido húmedo y abrillantado seco.

Los productos a utilizar serán detergentes de tipo bactericida y desinfectantes que permitan efectos duraderos de higienización y no perjudiciales a los usuarios. Igualmente, los decapantes líquidos para ceras y suciedades así como productos combinados para protección y abrillantado se adaptarán a cada tipo de superficie.

Mobiliario y enseres

La limpieza y desempolvado del mobiliario y demás elementos se hará **diariamente**. Se utilizarán útiles y materiales adecuados que eviten ralladuras y envejecimiento prematuro del material.

Puntos de luz

Las luminarias y puntos de luz, en general, se limpiarán con periodicidad **mensual**.

Techos, paredes, persianas y radiadores

Los techos se limpiarán como mínimo **anualmente**. Las paredes, persianas y radiadores al menos **trimestralmente**. El adjudicatario deberá presentar en su oferta una planificación donde se indique el método a utilizar para la limpieza de techos.

Retirada, despegado de carteles y limpieza de graffitis

La empresa adjudicataria despegará y retirará todos los carteles que se encuentren fuera de las ubicaciones y tableros colocados para tal fin (puestos de enfermería, sindicatos, zona de vestuarios, etc.) y siempre siguiendo los criterios de la Subdirección de Servicios Generales.

Así mismo, se encargará de la limpieza de graffitis y pintadas en las paredes de los edificios de los centros de la OSI EEC.

Cortinas

La empresa adjudicataria se encargará de la retirada y colocación de cortinas cuando se le requiera.

Locales técnicos

Se limpiarán con frecuencia **anual** aquellos locales técnicos como sala de calderas, almacenes, cuartos de limpieza.

4. LIMPIEZA DE CRISTALES

La empresa licitadora deberá presentar un **plan de trabajo** desglosado por Centro para la limpieza de ventanas, cristales de fachadas, cubiertas, etc. con una frecuencia **mensual**, en el que se detallará:

- Tipo de maquinaria que se utilizará para trabajos en altura

- Líneas de vida o similar que se dispone, o son necesarias, para la correcta fijación del personal.
- Materiales de seguridad que se proveerá a los operarios.

Se deberá prestar especial atención al **centro de Buenavista**, ya que parte de la estructura interior es acristalada. El plan de este centro deberá incluir un plan de trabajo que incluya cristales interiores y exteriores con la frecuencia **mensual**. Además deberá realizarse el lucernario (techo de cristal) **anualmente**.

El adjudicatario podrá realizar este tipo de tareas con medios propios o con medios técnicos subcontratados al efecto. En tal caso, el adjudicatario tiene la obligación de comunicar a la Dirección de la OSI EEC, la identidad de la empresa subcontratada así como cualquier otro tipo de documentación a ella referida.

5. LIMPIEZA DE ESPACIOS EXTERIORES

Dentro del alcance presente Expediente de Contratación, el adjudicatario asume la barrido, recogida y retirada de papeles, desperdicios, hojarasca etc. de las **aceras, viales, galerías, terrazas, tejados, azoteas, parkings, patios, rejillas, sumideros y demás zonas exteriores**.

Como mínimo el programa incluirá las siguientes frecuencias:

- Limpieza de aceras y viales: **semanalmente**
- Limpieza de galerías, terrazas, tejados, azoteas, parkings, patios, rejillas, sumideros y demás zonas exteriores: **quincenalmente**. Se prestará especial atención a rejillas sumideras para evitar atascos y potenciales inundaciones. De forma puntual, a demanda de los responsables del Centro, se podrá aumentar la frecuencia de la limpieza de exteriores.

6. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARQUETAS

La empresa adjudicataria asume la obligación inspeccionar y limpiar con frecuencia **semestral**, las arquetas de **C.S Castaños y C.S Cabieces**, y con carácter **anual** en **C.S Trapagaran y CS Buenavista** de manera que se evite estancamientos, atascos o desbordamientos, y el agua fluya con total normalidad.

Puntualmente, la Dirección de la OSI puede definir zonas críticas en el resto de centros para evitar atascos e inundaciones.

Las empresas licitadoras podrán solicitar a los Servicios Técnicos del Hospital toda la documentación gráfica disponible para la realización de los trabajos.

El adjudicatario podrá realizar este tipo de tareas con medios propios o con medios técnicos subcontratados al efecto. En tal caso, el adjudicatario tiene la obligación de comunicar a la Dirección de

la OSI EEC, la identidad de la empresa subcontratada así como cualquier otro tipo de documentación a ella referida.

Así mismo, la empresa adjudicataria se encargará de la limpieza de tramos y desobstrucción de cualquier taponamiento que se produzca en **situaciones de urgencia o catástrofe**, y se procederá a subsanar el servicio **en un plazo estimado no superior a 2 horas**, tal y como se indica en el capítulo 11 de este pliego.

7. MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS

Las empresas licitadoras presentarán un **programa de mantenimiento de zonas ajardinadas** situados dentro del perímetro de cada Centro. Dadas las diferentes características de cada Centro de Salud, las empresas presentarán en su programa un calendario de talas, siegas, recortes, podas, etc. ajustado a las características de cada Centro.

Como mínimo el programa incluirá las siguientes frecuencias:

- Siega de hierba: **18 cortes anuales**
- Poda: los árboles, 1 o 2 veces al año, en función de las necesidades de la especie y los arbustos, **trimestralmente**
- Cambio o reposición de ejemplares: **2 veces al año**
- Limpieza de jardines: **Quincenalmente**. De forma puntual, a demanda de los responsables del Centro, se podrá aumentar la frecuencia de la limpieza de jardines.

Si durante el transcurso de ejecución del contrato aparecieran especies invasoras en los jardines de los centros, el adjudicatario deberá proceder a eliminarlos mediante los métodos apropiados que impiden su propagación. Así mismo, puntualmente, la Dirección de la OSI puede ordenar la tala o eliminación de algún ejemplar en concreto.

En el programa de tratamiento específico para estas zonas se detallarán los productos, procedimientos, mantenimiento, medios técnicos y los recursos humanos a emplear.

Toda la maquinaria, útiles y herramientas que sean necesarias para la ejecución de los trabajos previstos en el programa de zonas ajardinadas, será aportado por el adjudicatario del servicio en cantidad y calidad suficiente para el óptimo desarrollo de las labores. Igualmente será por cuenta del adjudicatario los elementos vegetales, abonos, fitosanitarios, nuevas especies y otros productos necesarios para el correcto estado de las zonas a las que se hace referencia.

Las frecuencias en el tratamiento de las zonas ajardinadas podrán ser modificadas y ajustadas por la Subdirección de SSGG en función de las necesidades de cada Centro.

Los residuos generados deberán ser gestionados de forma que el adjudicatario utilizará equipos y técnicas que se adapten a los sistemas de gestión de residuos de jardinería, como mulching, compostaje, biotriturado, etc., basados en el reciclaje y aprovechamiento de los residuos generados (poda de hierba, flores, etc.)

8. GESTION DE RESIDUOS

Se entiende por residuo cualquier sustancia u objeto que se genere como consecuencia de las actividades sanitarias y no sanitarias desarrolladas en los Centros de la OSI.

La segregación de residuos se realizará siguiendo la normativa vigente de ordenación de la gestión de los residuos sanitarios y la normativa interna de la OSI EEC referida a la gestión de residuos.

Todas las zonas relacionadas con el almacenaje de residuos, así como todos los útiles y equipos utilizados para su transporte o tratamiento (carros, contenedores, etc.) deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza y conservación. Igualmente, tanto los ascensores como los carros o contenedores utilizados en el transporte de residuos se limpiarán después de cada utilización.

8.1 RECOGIDA, GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

8.1.1 La empresa adjudicataria se hará cargo de la recogida, transporte interno y deposito en bolsa cerrada en contenedores municipales de los RSAU (Residuos Solidos Asimilables A Urbanos) en los horarios establecidos al efecto:

- Resto (mezclas)
- Envases
- Vidrio (si la OSI EEC decidiera segregar esta fracción)
- Papel y cartón: papel no confidencial y cartón que deberá ser plegado y recogido por el personal de limpieza

Las bolsas de basura correspondientes a papeleras y cubos de basura se cambiarán diariamente. Las bolsas de basura, en su transporte, nunca podrán ser arrastradas, sino que deberán ser llevadas en suspensión, a mano o en el carro correspondiente.

El pago del **canon de vertido y tasas municipales** será por cuenta de la OSI EEC.

8.1.2 En el caso de los siguientes residuos: documentación confidencial, toner, residuos derivados de actividad sanitaria, pilas, residuos eléctricos y electrónicos, lamparas fluorescentes, placas radiográficas, y otros residuos que se puedan generar en los centros....., **la empresa adjudicataria se hará cargo de la recogida, transporte interno de todos ellos hasta los almacenes finales o dependencias habilitadas para ello en cada centro** donde los recogerá el gestor externo contratado por la OSI para su tratamiento.

La evacuación de todos los residuos desde su punto de origen hasta los almacenes del centro, se realizará siguiendo el circuito que se determine por la Dirección de la OSI para cada Centro.

8.1.3 La empresa adjudicataria suministrará los contenedores higiénicos femeninos ubicados en todos los WC generales de señoras. Así mismo, se encargará de la retirada y reposición periódica de los mismos.

8.1.4 Por otra parte, el adjudicatario gestionará **sus propios residuos generados** por la prestación del servicio de limpieza.

8.2 CARROS, BOLSAS DE RESIDUOS Y ROPA SUCIA

Serán por cuenta del adjudicatario la aportación de los carros necesarios para el traslado de todo tipo de basuras.

Las bolsas destinadas a la recogida de residuos serán suministradas, sin cargo alguno, por la empresa que resulte adjudicataria y se identificarán por sus correspondientes colores, en función del tipo de residuo. Los colores y dimensiones de las bolsas se ajustarán a la legislación vigente.

Las características de las bolsas serán las que, a continuación, se detallan:

- **Bolsa NEGRA:** Grupo I. Residuos sanitarios no específico. Medidas de 50 por 55 cm. aproximadamente y galga de 200.
- **Bolsa AZUL:** papel y cartón.
- **Bolsa AMARILLA:** plásticos, latas y bricks.
- **Bolsa ROJA:** residuos Grupo II. Medidas de 50 por 60 cm. aproximadamente. Se utilizará doble bolsa de galga mínima de 400. Y cierre con Bidas que deberá suministrar el adjudicatario.

Si durante la vigencia del contrato, la Dirección de la OSI EEC decidiera la sustitución de las bolsas por otras elaboradas con materiales ambientalmente más sostenibles, la empresa adjudicataria asumirá dicha modificación sin coste adicional alguno.

Será, igualmente, por cuenta de la empresa adjudicataria, el suministro y reposición de **bolsas de plástico o sacos de tela para la recogida de ropa sucia** en los diferentes puntos de la OSI. Será la Dirección de la OSI EEC el órgano encargado de decidir la utilización de sacos de tela o de bolsas de plástico para la recogida de ropa sucia.

8.3 INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN PARA LA RECOGIDA DE DERRAMES DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

El licitador deberá desplegar las instrucciones de actuación ante derrame de la OSI EEC y su personal deberá estar formado para ello.

El adjudicatario se compromete a participar en los simulacros de derrame que se organicen y suministrar información inmediata a la OSI EEC sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía.

8.4 COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA OSI EEC

La gestión externa de residuos es coordinada por el departamento de Medio Ambiente. Por ello la empresa adjudicataria, al inicio de ejecución del expediente deberá reunirse con la responsable de Gestión Medioambiental de la OSI EEC, al objeto de obtener la información necesaria y coordinar la clasificación, respetar los circuitos internos de residuos y los puntos de deposito de residuos para facilitar la recogida por los gestores externos.

9. DESINSECTACIÓN- DESRATIZACIÓN

Las empresas licitadoras presentarán un programa específico para la desinsectación y desratización de los Centros de Salud de la OSI, así como de los exteriores de los mismos. En el **programa de desinsectación y desratización**, se detallarán:

- Descripción de procedimientos de inspección y tratamientos para el control de plagas (cucarachas, roedores, etc.)
- Plaguicidas a emplear (Se presentarán fichas técnicas y registros de plaguicidas de Salud Pública de los productos propuestos para los diversos tratamientos y deberá ser el producto más selectivo y con menor impacto ambiental y toxicológico para el ser humano.
- Niveles de protección del personal aplicador (E.P.I)
- Cronograma anual de actuaciones preventivas

El plan de desinsectación y desratización, se aplicará con especial intensidad en aquellas zonas y áreas de los Centros cuyas características favorezcan la presencia de roedores e insectos.

En aquellos casos en los que la empresa adjudicataria subcontratase (parcialmente o en su totalidad) otra empresa para la realización de este servicio, estará obligada a comunicar a la Subdirección de Servicios Generales de la OSI todos los pormenores de dicha subcontratación como los motivos, identificación de la empresa contratada, etc. así como facilitar la documentación de tal empresa o certificar que su actividad está sujeta a la legislación vigente.

Habilitación empresarial de la empresa de desinsectación-desratización: La empresa encargada de realizar este servicio (el adjudicatario u otra empresa subcontratada) deberá encontrarse inscrita en el “Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas del Departamento de Sanidad de la CAPV” en las condiciones que establece el Decreto 257/2004, por el que se crea dicho registro.

Así mismo, el personal deberá disponer del correspondiente carnet de aplicador de productos biocidas y plaguicidas.

A la finalización del tratamiento se presentará **un informe detallado** sobre el tratamiento realizado en las instalaciones de cada Centro de salud que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha/s en la que se ha realizado el tratamiento.

- Identificación de los operarios aplicadores de productos biocidas, que hayan llevado a cabo el tratamiento.
- Resumen de actuación, especificando los procedimientos utilizados y planos de ubicación de los portacebos o tratamientos.
- Especificación de los Productos Biocidas utilizados
- Informe de resultado del tratamiento realizado
- Garantía de los trabajos realizados

10. LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

El adjudicatario se verá obligado a realizar las siguientes limpiezas extraordinarias sin que puedan ser, **en ningún caso**, objeto de facturación aparte:

- al concluir **obras** de remodelación de todas las áreas de la OSI EEC.
- en **situaciones epidemiológicas** especiales, el adjudicatario las asumirá.
- en caso de **vertido accidental** la empresa adjudicataria se encargara de la limpieza del mismo (en el caso de ser de naturaleza peligrosa se deberá proceder como indican las instrucciones del servicio de limpieza de la OSI EEC)

Para la realización de este tipo de limpiezas se tendrán en cuenta a los servicios afectados, así como, las indicaciones de la Subdirección de Servicios Generales y las indicaciones de Medicina Preventiva.

11. SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA

La empresa adjudicataria dispondrá de un **servicio de atención inmediata (funcionando las 24 horas)** para la atención y resolución de las situaciones de urgencia y catástrofes que puedan surgir durante el periodo contratado y fuera de los días y horas de actuación previstos. Estas situaciones serán atendidas de forma inmediata, sea cual sea la época del año en que se produzcan, y una vez recibida la comunicación por parte de la Subdirección de Servicios Generales o del Servicio en quien delegue. La empresa adjudicataria procederá a subsanar el servicio y prestar **una intervención rápida en un plazo no superior a 2 horas**. Realizando los trabajos que para ello se requieran como la limpieza y achique de agua en caso de inundación, la limpieza de tramos, desobstrucción de cualquier taponamiento, recogida de derrames de residuos o productos químicos.

Este servicio correrá a cargo del adjudicatario, y no será motivo de facturación a parte

12. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ALGUNOS CENTROS

C. Carranza

En este centro el servicio de limpieza abarcará la casa del médico anexa al consultorio, de una superficie aproximada de 240 metros cuadrados. El servicio de limpieza y retirada de residuos se realizará de lunes a viernes.

C.S. Buenavista

Dado que en este centro el personal que presta el servicio diario de limpieza es propio de Osakidetza, la oferta para este Centro incluirá los servicios que a continuación se detallan, con las características definidas para el resto de centros.

- Limpieza de cristales interiores y exteriores
- Limpieza de espacios exteriores pertenecientes a los Centros como aceras, viales, galerías, terrazas, patios, tejadillos, parking, rejillas y sumideros etc
- Suministro de productos de limpieza
- Suministro de materiales de limpieza (carros industriales)
- Suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos y bacteriostáticos en aseos.
- Suministro de enfundador de paraguas y reposición de bolsas de plástico
- Suministro y mantenimiento de alfombras antisuciedad
- Suministro de contenedores y bolsas para la retirada de los distintos residuos
- Lavado de cortinas
- Retirada de carteles y limpieza de pintadas o grafitis.
- Desinfección, Desinsectación y Desratización
- Mantenimiento de jardinería según lo expresado en el punto de zonas ajardinadas del presente Pliego.
- Revisión y mantenimiento de arquetas

Otros

Para todos aquellos locales, dependencias, viales o elementos no mencionados de forma específica en el presente pliego, el adjudicatario realizará la limpieza atendiendo las indicaciones de la Subdirección de Servicios Generales y siguiendo, siempre, las recomendaciones del Servicio de Medicina Preventiva.

Asimismo, el personal de la contrata de limpieza realizará todos los trabajos normales propios de la Reglamentación laboral de limpieza, que no queden contemplados en estas condiciones y sean precisos en el Centro.

13. MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Los productos y materiales que se empleen en las operaciones de limpieza (detergentes, productos clorados, desinfectantes, bayetas de microfibras, mopas de microfibras, etc.) que se han especificado en

las normas anteriores, así como las bolsas de residuos y cualquier otro de consumo y uso normal no citado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria. Serán igualmente por cuenta de la adjudicataria la gestión de compra de tales productos así como su stock y almacenamiento.

13.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

El adjudicatario identificará con todo detalle los productos de limpieza y desinfección que se vayan a utilizar que deberán ser los adecuados al nivel de desinfección requerido según el área y al nivel de riesgo para la salud de trabajadores internos, externos y usuarios, además de ser respetuosos con el medioambiente.

Por lo que las firmas concursantes deberán **incluir en su oferta técnica** las referencias de los productos de limpieza y desinfección a utilizar, concentraciones y contraindicaciones, mecanismo de acción y persistencia. En definitiva, deberá facilitar al centro correspondiente las denominadas “**fichas de seguridad**” que se colocarán, además, en los lugares de almacenamiento. Estos productos así como los procedimientos de uso deben ser aprobados por el Servicio de Medicina Preventiva de la OSI EEC.

Especificaciones técnicas ambientales

- Se prohíbe el uso de ambientadores, pastillas y sustancias perfumada así como de vaporizadores con gases propelentes (solo se aceptarán botellas vaporizadoras manuales recargables y reutilizables).
- Todos los envases de productos de limpieza estarán correctamente etiquetados, se acuerdo a la legislación vigente.
- Los envases han de disponer de aparatos de dosificación y dilución precisos.
- Se valorará que los productos de limpieza y las bolsas cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
 - Producto ecodiseñado (ISO 14006 o equivalente)
 - Etiqueta ecológica (ISO 14024:2001 o equivalente)
 - Otra ecoetiqueta predefinida de forma objetiva, clara, independiente, con la participación de todas las partes interesadas y de acceso público, según especificaciones de ISO 14024 o equivalente.
- Las bayetas de limpieza y mopas/fregonas serán de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos.
- Para la valoración, el licitador deberá presentar el listado de los diferentes productos de limpieza que usará en el transcurso del servicio junto con la ficha de seguridad según el Real Decreto 255/2003, Ley 8/2010 y enmiendas posteriores de cada uno de ellos, ficha técnica y los certificados en vigor de las ecoetiquetas que tenga cada uno de ellos si esa información no aparece en las fichas técnicas de los mismos.

13.2 APROBACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA

Si durante la vigencia del Contrato, la Dirección de la OSI, a instancias de Medicina Preventiva, decidiese cambiar la clasificación de riesgo de alguna de las zonas, el adjudicatario habrá de asumir la limpieza de estas áreas siguiendo los procedimientos de limpieza propios de la misma.

En todo caso, además de atender a las indicaciones y procedimientos descritos en los protocolos de limpieza de la OSI EEC para cada zona en función de su riesgo, el adjudicatario atenderá y seguirá las prescripciones que determine el Servicio de Medicina Preventiva.

Independientemente de los controles que la empresa adjudicataria determine como control de calidad interno, el Servicio de Medicina Preventiva realizará las determinaciones que crea oportunas en función de las circunstancias epidemiológicas y de la normativa a tal efecto. La OSI EEC, podrá establecer controles microbiológicos de manera esporádica, sobre la limpieza y desinfección en cualquiera de las superficies y dependencias dentro del alcance del presente Expediente de Contratación

Una vez depositadas las fichas de seguridad de los productos de limpieza en los lugares de almacenamiento, se deberá comunicar al responsable del proceso de Gestión Medioambiental de la OSI EEC. En el caso de que el contratista deba o tenga necesidad de variar las características de los productos en uso, deberá comunicarlo, previamente, al Servicio de Medicina Preventiva de la OSI EEC facilitando las referencias y características más amplias posibles del nuevo producto a utilizar y cambiando las fichas de seguridad en sus lugares de almacenamiento. En los almacenes queda prohibido almacenar cualquier producto de limpieza que no haya sido aprobado por el servicio de Medicina Preventiva.

A fin de asegurar de forma permanente el más alto nivel de descontaminación ambiental y prevenir el problema de la aparición de fenómenos de hábito o resistencia por el uso continuado de un desinfectante concreto, el contratista se compromete a realizar la rotación sistemática de dos o más desinfectantes germicidas distintos, en periodos de tiempo apropiados, no superiores a seis meses. Al respecto deberá seguir las Instrucciones, del Servicio de Medicina Preventiva.

13.3 LAVADO DE MOPAS Y BAYETAS:

Correrá por cuenta del adjudicatario el lavado y desinfección de las bayetas y mopas a emplear en los Centros. En aquellos Centros en los el que el lavado de los materiales se realice fuera de las instalaciones de la OSI, la empresa adjudicataria deberá mantener un stock de dichos materiales, de al menos 3 días de uso, como medida de precaución al objeto de cubrir retrasos en el envío de dichos materiales una vez lavados externamente.

Los procesos de desinfección de limpieza terminal (carros, bayetas, cubos, etc.).de bayetas podrá ser supervisado en cualquier momento por el servicio de Medicina Preventiva, a fin de evitar contaminación de superficie.

14. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

Las empresas licitadoras presentarán en su oferta relación de maquinaria y equipamiento que pretende utilizar con detalle de sus características técnicas. La maquinaria y equipamiento serán propiedad del adjudicatario, siendo a su cargo el mantenimiento. Los carros de limpieza, de los que se adjuntará un catálogo, deberán ser anticorrosivos.

En todo caso, compete a los Responsables de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces la facultad de rechazar aquellos aparatos, máquinas o dispositivos que considere ruidosos o que por cualquier otra causa puedan producir molestias a los usuarios, al personal o a la actividad de la Institución.

15. ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS MEDIOS A UTILIZAR

Todo material de limpieza se almacenará en cuartos especiales habilitados específicamente para ello. Los materiales se colocarán de forma estable y ordenada de manera que se eviten caídas, tropezones, etc. En ningún caso, se almacenará material en locales destinados a instalaciones técnicas ni patios interiores.

Todo material no desechable, al terminar la jornada y después de su uso, debe ser lavado y desinfectado correctamente.

El material no se almacenará nunca mojado, sino bien seco.

El cuarto del material de limpieza se limpiará diariamente con los mismos productos de desinfección de superficie que el resto del área donde se halle situado.

Todo el material y máquinas utilizadas en las distintas tareas será limpiado y debidamente desinfectado después de cada uso.

16. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

16.1 PROYECTO DE GESTIÓN

Las empresas licitadoras **presentarán un estudio completo** que indique los **programas a seguir** para el cumplimiento del presente pliego y **los medios técnicos y humanos** necesarios en cada uno. Estos programas de limpieza y desinfección estarán redactados atendiendo a los procedimientos, periodicidades y zonas de riesgo descritos en el presente pliego y atendiendo a los procedimientos básicos establecidos en el Proceso de Limpieza de la OSI EEC.

En cuanto a los **horarios de limpieza**, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a los establecidos en los Centros de la OSI EEC, tanto para la limpieza como para la retirada de residuos. Estos horarios podrán ser modificados atendiendo a las indicaciones de la Subdirección de SSGG cuando nuevas necesidades así lo aconsejen.

El servicio de limpieza en A.P. atenderá a dos aspectos fundamentales:

- Por una parte, el **mantenimiento de la limpieza diaria** en todas las dependencias y superficies de los Centros de Salud.
- Por otra, **limpieza específica** de cristales, jardinería, exteriores, DDD, **arquetas, gestión interna de residuos** etc. Se permite la subcontratación de algunos de estos servicios, siempre con el conocimiento y autorización de la Dirección de la OSI EEC

Por lo tanto en función del párrafo anterior, las empresas licitadoras vendrán obligadas a presentar en su oferta, el organigrama de mandos, encargados y supervisores que estime oportunos en cada una de las secciones con el fin de conseguir el cumplimiento del presente pliego.

16.2 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

El adjudicatario destinará la cantidad de operarios en número suficiente para el correcto cumplimiento del servicio y de las tareas incluidas dentro del alcance del presente pliego.

En la propuesta del **Servicio de la Limpieza Diaria** se describirá el detalle de las tareas a realizar en cada una de las zonas, el número de horas destinadas a la tarea y el número de operarios asignados a la misma.

Así mismo, las empresas licitadoras presentarán una propuesta de **Equipo de Limpieza específica** (cristales, abrillantado de suelos, etc.) en la que se describan las tareas asignadas al equipo, procedimientos, frecuencias, etc.

El adjudicatario gestionará un registro actualizado en el que se registrarán, diariamente, los servicios realizados y los remitirá al interlocutor designado por la OSI EEC. La Dirección de la OSI tendrá acceso on-line a estos informes mediante el software correspondiente.

El personal de limpieza deberá estar organizado de forma que se garantice una cobertura de las necesidades de la limpieza en el Centro en todo momento. El adjudicatario se compromete a cubrir, en todo momento, el número de puestos de trabajo indicados en la oferta por lo que deberá suplir en su totalidad la ausencia por enfermedad o accidente, los permisos, las vacaciones, las bajas por sanciones o los ceses en los trabajos, con personal de idéntica categoría al que se ha sustituido.

Las empresas licitadoras presentarán dentro de la propuesta organizativa de trabajo el número de presencias mínimas a lo largo de todo el año, incluyendo verano, por cada turno para la realización de las funciones descritas en este pliego indicando funciones y tiempos.

El responsable de la limpieza de la OSI EEC, dispondrá de acceso on-line, al listado de las presencias físicas diarias por parte del personal de la contrata, quedando la empresa de limpieza obligada a mantenerlo actualizado diariamente.

Cualquier cambio de personal de una sección a otra o de turnos deberá ser informado a la Dirección de la OSI, indicando los motivos que originan el mismo para su aprobación o no al citado cambio.

La empresa que resultare adjudicataria se subroga en las obligaciones y derechos acerca del personal que viene desempeñando los servicios objeto del contrato procedente de otra contrata anterior, de

acuerdo con lo estipulado en el Convenio Colectivo de sector para las empresas concesionarias del Servicio de Limpieza de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y en su defecto por el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Vizcaya.

La relación del personal se detalla en el ANEXO II correspondiente a este pliego.

16.3 COORDINACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

Las empresas licitadoras deberán presentar un responsable máximo ante la OSI EEC, perteneciente a la empresa, para que, a través del mismo, puedan canalizarse las órdenes e instrucciones que procedan de la Subdirección de SSGG de la OSI EEC.

El adjudicatario remitirá a la Subdirección de SSGG el curriculum de la persona responsable/interlocutora y se valorará que esté relacionada con el servicio a prestar. Deberá tener inexcusablemente dedicación exclusiva y deberá estar localizado la totalidad del día (24 horas).

La OSI EEC designará, por su parte, la persona que le represente ante la empresa adjudicataria, el cual se relacionará fundamentalmente con el máximo responsable de la contrata referido en el apartado anterior, para todo el objeto de este contrato a efectos de control de la calidad y transmisión de órdenes.

En el caso de la existencia de huelga en el sector de limpieza o exclusivamente del personal de su plantilla en los Centros, la empresa adjudicataria vendrá obligada a garantizar el contacto permanente con la Dirección de la OSI EEC mediante un representante de su empresa, por el tiempo que dure el conflicto. Igualmente, el adjudicatario dará conocimiento previo de los servicios mínimos que pretenda establecer durante la huelga a la Dirección de la OSI EEC.

16.4 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

En materia de personal, la adjudicataria estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Limpieza de Edificios y Locales de 15 de Febrero de 1.975, el Acuerdo Marco estatal de Limpieza de edificios y locales, así como los convenios propios de la actividad y el Convenio Colectivo Único de sector para las empresas concesionarias del Servicio de limpieza de Osakidetza- SVS. En materia de seguridad y salud del personal el licitador presentará el **Plan de gestión de riesgos laborales**.

La empresa adjudicataria se obliga a comunicar a la Dirección Económico-Financiera, para su aprobación y autorización, cualquier intención en la modificación del número de empleados a ocupar en la prestación de este servicio, así como informe que justifique la necesidad de la medida. A efecto del control de las presencias en el Centro tales modificaciones se realizarán con un mínimo de cinco días de antelación. En la comunicación ha de figurar nombre y apellidos de las personas que vayan a ser contratadas y tipo de contrato. Esta comunicación deberá ser tramitada a través del Registro de la OSI EEC y dirigida a la Dirección Económico- Financiera.

El personal de limpieza del adjudicatario, además de cumplir con la normativa interna de su propia empresa, estará sujeto a las normas de conducta y comportamiento genérico que el resto de los profesionales de la OSI EEC.

El personal de limpieza, obligatoriamente comunicará, al responsable del Centro de cualquier situación que considere anómala o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

El personal que aporte la empresa adjudicataria para la realización del servicio de limpieza objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a Osakidetza ni frente a la OSI EEC. Será la empresa adjudicataria la que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación Laboral, sin que en ningún caso Osakidetza resulte responsable de las obligaciones surgidas entre la empresa adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos que la empresa adjudicataria adoptase, fuese como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato.

El adjudicatario se subroga en las obligaciones y derechos acerca del personal que viene desempeñando los servicios objeto del contrato, y cuya relación actual se adjunta en ANEXO II del presente Pliego, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de todas las obligaciones inherentes a su calidad de empresario, tales como salarios, cuotas a la Seguridad Social, vacaciones, permisos, etc., con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento y al propio convenio colectivo o las condiciones particulares pactadas.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas en que realice el servicio, garantizar su limpieza (lavado y planchado) siempre por su cuenta, de acuerdo con las normas de uniformidad que para el personal tenga establecido la OSI EEC. Así mismo, queda absolutamente prohibido que el personal de la empresa adjudicataria vista el uniforme reglamentario fuera de las instalaciones de la OSI EEC.

El personal de la empresa de limpieza deberá contar la tarjeta identificativa o acreditación personal correspondiente para circular en el Centro.

Uso de servicios comunes: La empresa adjudicataria dará las instrucciones pertinentes a su personal para que utilice debidamente el agua, alumbrado y la energía eléctrica, que le serán facilitados por el Centro para poder desempeñar debidamente su misión, procurando que no se ocasionen abusos en los consumos.

- Normas higiénico-sanitarias a observar por la contrata de Limpieza.
 - ✓ El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a realizar los preceptivos reconocimientos médicos correspondientes y presentarlos ante los servicios de prevención de riesgos laborales de la OSI EEC.
 - ✓ Asimismo, han de realizar las vacunaciones que se determinen, de cara tanto a su protección personal como a la protección de los enfermos y al resto de colectivos profesionales.

- ✓ Será norma higiénica general el lavado de manos al comenzar y terminar la jornada,.
Para el secado se usarán toallas desechables.
- Protección del personal: Los empleados de la contrata de limpieza estarán provistos de las necesarias medidas de seguridad en la limpieza de cristales exteriores e interiores y cualquier otro tipo de actividad que desarrollen en las dependencias de los Centros.
- Desperfectos y sustracciones: Los daños que cause el personal de la empresa adjudicataria en los enseres de la OSI EEC, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por la empresa adjudicataria. También será responsabilidad de la empresa adjudicataria la sustracción de cualquier material que quede probado que hayan sido efectuado por sus trabajadores.
- Sigilo y discreción: El empleado de la empresa de limpieza evitará toda conversación con los pacientes relativa a las enfermedades y nunca ofrecerá consejo respecto a la dolencia, ni efectuará comentarios sobre otros enfermos.

16.5 FORMACIÓN

La empresa prestadora del servicio será la responsable de impartir la formación al personal a su cargo en dos campos:

- **Básico:** con el objeto de adquirir conocimientos del ámbito sanitario, tareas en áreas con pacientes, comportamiento, imagen, derechos y obligaciones, prevención de riesgos laborales, etc.
- **Técnico:** con el objeto de adquirir conocimientos específicos del servicio que van a desarrollar, técnicas, maquinaria, herramientas y productos a emplear, así como en gestión de residuos, , tipos de residuos, contenedores y bolsas que se utilizan, legislación básica de gestión de residuos, etc.
- Así mismo deberá formar a su personal en el **uso de los soportes y herramientas informáticas** que deban usar para la correcta implantación del software de gestión de la limpieza.
- También deberá formar convenientemente a su personal en todos aquellos aspectos que incidan en la **Prevención de riesgos laborales**.

Las empresas licitadoras presentarán en la oferta un **plan de formación continuada** para sus trabajadores en el que figuren el número de horas impartidas a cada trabajador y el programa formativo.

16.6 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todo personal al que se le asignen tareas de manipulación de residuos, lo hará siempre de acuerdo a la legislación y normativa vigentes en materia de prevención de riesgos laborales (seguridad y salud laboral), de acuerdo a las instrucciones del Servicio de Prevención de Riesgos de la propia empresa adjudicataria, y/o a otras instrucciones específicas dadas por el Servicio de Medicina Preventiva o por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la OSI EEC.

Las empresas licitadoras deberán justificar documentalmente el estricto cumplimiento de la legislación y normativa en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, y a la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos el adjudicatario tendrá en cuenta el R.D. 171/2004, de 20 de enero, de desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales, que establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, siempre que en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas (incluyendo trabajadores autónomos).

En virtud de lo expuesto Osakidetza, con el fin de facilitar el cumplimiento de la legislación citada, ha elaborado un dossier informativo en dicha materia destinado a empresas contratadas/subcontratadas que realicen trabajos en sus instalaciones, siendo el cumplimiento de lo especificado en dicho Dossier requisito obligatorio que la empresa adjudicataria deberá aportar con carácter previo al comienzo de las tareas.

16.7 CONFIDENCIALIDAD

La firma del presente contrato supone para el adjudicatario el compromiso de mantener la total confidencialidad respecto a la información que los profesionales de la empresa adjudicataria pudieran observar en los distintos servicios de los Centros de Salud.

16.8 NORMAS Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario se compromete a:

- Minimizar los aspectos ambientales derivados de su propia actividad, prestando especial atención a la generación de envases utilizados en la limpieza de la OSI EEC.
- La retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la propia actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: envases de los productos químicos que puedan ser peligrosos (procedentes de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces en aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminen las tareas a realizar.
- Utilización de materiales y productos que sean respetuosos con el medio ambiente, obtenidos o fabricados por medio de procesos que supongan un mínimo empleo de agua y energía y en lo posible materiales y productos elaborados con elementos reciclados.
- En los procesos de Desinsectación y Desratización, elección del plaguicida más selectivo y con menor impacto ambiental y toxicológico para el ser humano.
- Utilización de equipos y maquinarias que tengan los efectos menos negativos para el medio ambiente y la salud de las personas.
- En general, cumplimiento de la normativa ambiental vigente para la actividad a desarrollar.

17. GESTIÓN DE CALIDAD

17.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

La empresa prestadora del servicio se acogerá a los sistemas de Información, Control de la Calidad y Seguimiento de la Actividad de la OSI EEC, debiendo cumplir los protocolos y estándares marcados por la OSI EEC. En todos los servicios de limpieza que se realicen en la OSI EEC se acatarán cuantas normas y disposiciones determinen los Servicios de Medicina Preventiva y la Subdirección de Servicios Generales

El adjudicatario colaborará en la realización de las auditorias de revisión y/o renovación de los certificados de Calidad en los Centros que correspondan.

17.2 SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA Y CONTROL DE CALIDAD

Se valorará el hecho de que las empresas licitadoras dispongan de un plan de calidad específico, es decir, un sistema de control y supervisión de la calidad del servicio prestado para la comprobación de la perfecta ejecución de las tareas encomendadas en materia de limpieza y desinfección. Se valorará también que el seguimiento se pueda realizar a través del software de gestión propuesto en el capítulo 19.

Por otro lado la Subdirección de Servicios Generales de la OSI EEC (el responsable de limpieza, medicina preventiva o quien se designe para ello) realizará periódicamente inspecciones visuales u otras técnicas de inspección que considere oportunas para evaluar el cumplimiento de las tareas de limpieza y la calidad de la misma.

A la vista de los resultados de estas evaluaciones y de las encuestas entre los usuarios (personal, pacientes y visitantes), podrán derivarse modificaciones en los planes de actuación establecidos.

La Subdirección de Servicios Generales mantendrá, cuando lo estime oportuno, reuniones de seguimiento con la empresa adjudicataria para velar por el cumplimiento tanto de las cláusulas del presente pliego como las que presente la empresa en su plan de viabilidad.

Cuando sean observadas quejas o deficiencias sobre la calidad de la limpieza, éstas se comunicarán a la empresa adjudicataria, pudiendo ser levantada por escrito un acta negativa caso de no ser resueltas satisfactoriamente las mismas.

Podrá ser causa de rescisión del contrato el hecho de que se lleven levantadas cinco actas negativas, en cuyo caso se concederá un plazo de quince días para que cese en la ejecución de los servicios, sin que el Centro venga obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización y en todo caso, con pérdida de la fianza por parte de la empresa adjudicataria.

La Dirección Económico-Financiera trasladará al adjudicatario cuantos informes sean realizados por la Dirección de Salud sobre las condiciones higiénico-sanitarias que se detecten en cuanto pudieran afectar a la prestación del servicio concertado. La adjudicataria vendrá obligada a subsanar las deficiencias que en las citadas actas se reflejen.

18. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS:

El Adjudicatario se encargará de la retirada de carteles, papeles o documentos que aparezcan pegados o colgados en las paredes de los centros de la OSI EEC. Se encargará así mismo de la eliminación de pintadas o graffitis de cualquier clase, en las paredes, columnas o cualquier ubicación no autorizada por la Dirección de la OSI EEC.

El personal de limpieza comunicará a sus responsables cualquier deterioro, anomalía o incidencia que detecte.

Igualmente, comunicará a sus responsables si detecta la presencia de cualquier tipo de insectos, roedores o cualquier animal o plaga. Dicha información se remitirá a la Subdirección de Servicios Generales de la OSI EEC.

19. SOFTWARE DE GESTIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

El adjudicatario deberá implantar un **software de gestión** para la planificación, control, supervisión y seguimiento de las tareas encomendadas en materia de limpieza y desinfección.

Mediante ese software el responsable de limpieza de la OSI EEC podrá acceder a la información del servicio prestado. Esta información podrá visualizarse por Centro, por empleado, grupo de empleados por el periodo de tiempo que desee. Además podrá consultar:

- El absentismo/presencia del personal y horario de ejecución de tareas
- Índice de ocupación por tareas.
- Calendario de tareas programadas y variaciones de la programación en su caso
- Grado de cumplimiento del programa de trabajo establecido en los Centros de Salud
- Limpiezas extraordinarias: cantidad y motivos
- Incidencias.
- la actividad planificada y ejecutada durante el año.
- estudio comparativo de coste/actividad por Centros Sanitarios.

Durante la implantación del software de gestión, el adjudicatario deberá formar a todo su personal en el uso de los soportes y herramientas necesarias, y velará por el correcto uso de las mismas durante toda la ejecución del contrato, de manera que la plataforma vaya almacenando toda la información adecuadamente. Así mismo, se deberá formar al responsable de limpieza de la OSI EEC y a quien considere la Dirección de Servicios Generales de la OSI para la correcta explotación de la información que ofrece el software .

Además con carácter **semestral** se mantendrá una reunión con los responsables de la OSI EEC para tratar todos los puntos antes mencionados. Si la Subdirección de Servicios Generales así lo considerara oportuno, aumentará la frecuencia de las reuniones con la empresa adjudicataria para velar por la calidad del servicio.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas se ponderarán de la forma siguiente:

VALORACIÓN	UMBRAL MÍNIMO	PUNTOS
A.-Económico		40
B.-Valoración Técnica	30	60

A.- Criterio económico (fórmulas): 40 puntos. Para efectuar la valoración del criterio económico se utilizará la fórmula $Ob/OI \times 40$, donde Ob es la oferta más económica, y OI la oferta del licitante a valorar, y 40 el coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada.

B.- Criterio de valoración Técnica (juicio de valor): 60 puntos:

OFERTA TÉCNICA		
	PLAN DE LIMPIEZA Valoración de los programas: alcance, frecuencias, procedimientos, técnicas, materiales y productos, maquinaria, etc.	20
	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO/PLAN DE TRABAJO - Gestión de recursos humanos, absentismo, cobertura, horarios, etc... - Configuración de servicio de limpieza diaria específico. - Distribución de puestos de trabajo - Sistema de control y supervisión de la calidad - Plan de formación	18
	SOFTWARE DE GESTIÓN Software/ aplicación web, que incluya herramienta de análisis para el registro e inspección de la actividad.	20
	GESTION MEDIOAMBIENTAL - Productos de limpieza y bolsas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos: - Producto ecodiseñado (ISO 14006 o equivalente) - Etiqueta ecológica (ISO 14024:2001 o equivalente) - Otra ecoetiqueta predefinida de forma objetiva, clara, independiente, con la participación de todas las partes interesadas y de acceso público, según especificaciones de ISO 14024 o equivalente.	2

Quedarán excluidas las ofertas que no alcancen el umbral mínimo de 30 puntos en el conjunto de los criterios evaluables mediante un juicio de valor, (oferta técnica).

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBE APORTARSE

Las empresas licitadoras deberán presentar una Propuesta técnica acorde a las necesidades de la OIS EEC y una propuesta económica en la que se detalle la ejecución del Plan propuesto.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

21.1 PLAN DE LIMPIEZA:

El plan de limpieza deberá desarrollar los siguientes programas:

- **Programa de limpieza y desinfección** adaptado a las diferentes zonas de riesgos de los Centros, detallando los procedimientos, técnicas, materiales, equipos y productos a utilizar.
- **Programa de desinsectación y desratización:** procedimientos, mantenimiento, recursos técnicos y humanos, calendario, etc.
- **Programa de la limpieza de cristales.**
- **Programa de limpieza de las zonas exteriores.**
- **Programa de limpieza de arquetas.**
- **Programa de mantenimiento de zonas ajardinadas.**

En todos los programas del Plan de limpieza de especificarán:

Metodologías y procedimientos a utilizar en los diferentes trabajos.

Productos y desinfectantes que se proponen utilizar en la prestación del servicio.

Maquinaria y equipamiento que habrá de emplearse en la prestación del servicio.

21.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Las empresas licitadoras presentarán una **propuesta de la configuración del Servicio Diario de Limpieza** en todos los Centros de la OSI EEC que incluirá:

- las tareas diarias a realizar en cada una de las zonas,
- el número de horas destinadas a la tarea
- el número de operarios asignados a la misma.

Las empresas licitadoras presentarán una **propuesta de Servicio Específico de Limpieza** en la OSI EEC que incluirá:

- Tareas de limpieza planificadas a desarrollar por el equipo
- Cronograma anual de limpiezas planificadas en los Centros de Salud de la OSI EEC.
- Medios técnicos y humanos necesarios para ejecución por parte del Equipo de los diferentes programas de limpieza.

Las empresas licitadoras deberán presentar un **responsable máximo** que asuma el rol de interlocutor único en las interacciones OSI EEC-Empresa adjudicataria y que esté localizado las 24 horas.

Distribución de puestos de trabajo referida a lunes-viernes y sábados, domingos y festivos

Cobertura del personal que se propone para la realización de los planes previstos, así como la jornada de trabajo y distribución por centros (turnos y zonas).

Sistema de control y supervisión de la calidad para la comprobación de la perfecta ejecución de las tareas encomendadas en materia de limpieza y desinfección.

Plan de formación continuada dirigida al personal que haya de prestar servicios en la OSI EEC.

Documentación Técnica del software/Aplicación para gestión de la limpieza

Descripción y documentación técnica del software de gestión del Servicio propuesto, en el que se describirá los distintos módulos que incluye y programas que monitoriza. Podrán ser requeridos por la Dirección de la OSI para realizar una demostración de su funcionamiento y compatibilidad con los estándares de Osakidetza.

Cronograma del despliegue de la herramienta informática durante el primer año de vigencia del contrato.

Relación de los registros del cumplimiento de la actividad y de informes de evaluación del servicio prestado.

Relación de informes relativos al personal del adjudicatario (presencias, absentismos, etc.)

Relación de informes de control de calidad.

21.3 REFERENCIAS

Las empresas licitadoras podrán presentar, si la tuvieran, documentación que acredite el desempeño satisfactorio de tareas en otros contratos de servicio similares.

Será necesario informar de las características de la prestación indicando:

- Nombre del Centro
- Periodo durante el cual se desarrolló la actividad.
- Superficie del Centro (tipo - dimensiones)
- Importe contratado